



PLENO

SESIÓN 8

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En el Edificio Centro Multiusos de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día siete de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero



Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana María Domínguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Ángel Manero García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Dña. Ana Rosa Rosales Zanza asiste vía zoom por causas 46.3 L.B.R.L.. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE JULIO DE 2021.

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, toma la palabra el Sr. Castillo (Cs).

Sr. Castillo: propone aplazar el Pleno una semana, al coincidir con las vísperas en honor de la patrona de Haro, Ntra. Sra. la Virgen de la Vega, para poder asistir al acto organizado por la Cofradía.

Sr. Alcaldesa: aclara que la fecha de los plenos ordinarios viene marcada por la periodicidad de los mismos. Tendrían que haber avisado tras recibir la convocatoria o incluso la víspera de su celebración, y se hubiera aplazado. No considera oportuno posponerlo justo a la hora de inicio de la sesión, estando los 17 concejales presentes, el Interventor y el Secretario.

Sr. Castillo: comunica que el grupo municipal Ciudadanos abandona la sesión.

En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abandonan la sesión el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs).

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión



de 6 julio de 2021, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- EXPEDIENTE N° 4/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Dada cuenta del expediente REC.4/2021 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto de 2020 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30 de junio de 2021.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 5 de julio de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados correspondientes a ejercicios anteriores que se detallan a continuación:

Factura N.º. reg.	Fecha reg.	Fecha factura	N.º Factura del emisor	Aplicación presup.	Importe Bruto	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción
2020.0002901	04/12/2020	30/11/2020	1680	920/22103	9,50	Estaciones de Servicio Ruiz, S.A.	NOVIEMBRE 2020: SUMINISTRO DE 7,74 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA LA MOTO DEL NOTIFICADOR



AYUNTAMIENTO DE HARO

2021.0000 647	06/04/20 21	14/10/20 20	A/ 2001075	931/22 000	123,9 5	Copisteria Copisol, S.L.	FOTOCOPIAS ENCUADERNACIÓN PARA ALCALDÍA
2021.0000 910	04/05/20 21	16/12/20 20	A 2340	920/2260 4	208,82	Jesús Fernández- Ramos Nieto	PRESENTACIÓN, CESIÓN GRATUÍTA, NOTA AFECCIÓN... CESIÓN SOLAR GONZALO DE BERCEO
2021.0000 976	17/05/20 21	06/05/20 21	2021- A022	150/210	603,39	Samaniego Arquitectos, S.L.P.	DIRECCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO SITO EN LINARES RIVAS Nº 2
2019.0002 856	07/11/20 19	06/11/20 19	2019A02 0	150.210	1.331,0 0	Samaniego Arquitectos, S.L.P.	PROYECTO DERRIBO, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS LINARES RIVA, 2
			TOTAL REC4		2.2 76,66		

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2021.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 06/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sr. Olarte (PP): la modificación se hace para dotar al proyecto luminotécnico. Su grupo considera que es un proyecto importante y necesario para la ciudad y que por tanto hay que realizarlo. Presentaron una denuncia ante el Tribunal de Cuentas porque el proyecto presenta presuntas irregularidades. Existen suficientes indicios para considerar que se ha adjudicado el contrato a una empresa que carece de solvencia, y como consecuencia, a la hora de licitar las obras, el Ayuntamiento quedará constreñido a la adquisición de una determinada marca de luminarias. Votarán en contra hasta que el Tribunal de Cuentas se pronuncie.



Sr. García Vargas, Leopoldo (PR): está de acuerdo con el Sr. Olarte en que es un proyecto muy importante y por lo tanto hay que hacer esta inversión. Pero el trabajo de los técnicos está bien hecho y el Tribunal de Cuentas no verá indicios. Votará a favor.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor (9) y seis votos en contra (6), en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de dos millones quinientos ochenta y cinco mil euros (2.585.000 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de la Memoria de Alcaldía y de los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 6 de septiembre de 2021.



El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo) y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), acuerda, por mayoría de los asistentes:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 06/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería resultante del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	2.585.000,-
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2.585.000,-

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 07/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que la partida corresponde al refuerzo en la limpieza de los colegios.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Conforme al expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 6 de septiembre de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 7/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos Corrientes en Bienes y servicios	55.000,-
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	55.000,-

De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



5.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (EJECUCIÓN 2º TRIMESTRE).

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 31 de julio de 2021, envía los datos del segundo trimestre de 2021, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

- . Ratio de operaciones pagadas..... 24 días
- . Importe de operaciones pagadas..... 1.466.560,29 euros
- . Ratio operaciones pendientes de pago .. 24,57 días
- . Importe de operac. pendientes de pago. 501.317,57 euros
- . Período medio de pago de la Entidad... 24,85 días

2.- El día 31 de julio de 2021, envía los datos del segundo trimestre de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.



El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 31 de julio de 2021, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2021.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 (formulario F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información") es el siguiente:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

- NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

- Nivel de deuda viva es 0,00 euros.

4.- Con esta información se envía a los miembros de esta Comisión por correo electrónico un estado de ejecución del presupuesto a fecha 30 de junio de 2021.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

6.- AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO PATERNINA GARCÍA-CID, SITO EN LA PLAZA DE CASTAÑARES DE LA RIOJA N° 4 PARA PUNTO DE ENCUENTRO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sr. Grandival (PP): les parece acertado la creación de un Punto de Encuentro Familiar pero no comparten la ubicación. Al estar junto a la estación de autobuses puede restar privacidad a las familias. Es un lugar de mucho tránsito y resulta indiscreto.

Sr. Castro (PSOE): le alegra que les parezca acertada la creación del Punto de Encuentro Familiar. Se barajaron varias ubicaciones y se eligió esa por su proximidad a los juzgados.

Sra. Carrero (Podemos-Equo): como ya informó en la Comisión, vinieron a visitarles el Consejero y el Director General de Servicios Sociales y Gobernanza Pública. Se valoraron varias ubicaciones y finalmente se decidieron por la del Cid Paternina. Pide que se deje de estigmatizar, ya que no se está exponiendo públicamente a los niños. El PEF prepara a los menores y familiares para una autonomía. Además en la misma ubicación están los juzgados y la oficina de atención a la víctima del delito. Lo importante es la consecución del PEF.

Sr. Grandival (PP): estos locales se ponen en lugares neutrales, cómodos y accesibles. Cita como ejemplo los locales de la calle Julián Fernández Ollero.

Sra. Carrero (Podemos-Equo): no por estar donde está va a ser poco acogedor. No se puede esconder y estigmatizar. Está valorado por los técnicos.

Sr. Grandival (PP): pregunta por el presupuesto.

Sra. Alcaldesa: es la Consejería la que se va a encargar.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría absoluta de los presentes, con nueve votos a favor (9) y seis votos en contra (6), en los siguientes términos:

Con fecha 30 de julio se inició el expediente de mutación



demanial del bien inmueble, para la ampliación de la cesión de uso del edificio Paternina García-Cid, sito en la Plaza de Castañares de Rioja n.º 4, calificado como bien de dominio público, que está siendo destinado al uso o servicio Juzgados, a favor de la la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública para destinarlo a Punto de Encuentro Familiar para el Partido Judicial de Haro.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 6 de agosto de 2021 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente.

Con fecha 17 de agosto de 2021 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el informe pertinente.

Se emitió certificado del Inventario de Bienes y certificado de la Inscripción de los Bienes en el Registro de la Propiedad con fechas 13 de agosto de 2021 y 30 de agosto de 2021, respectivamente.

Visto el informe propuesta del Secretario General de la Corporación de fecha 1 de septiembre de 2021.

Visto el informe de la Comisión informativa de promoción económica, industria y presupuestos de fecha 6 de septiembre de 2021.

Vistos los artículos:

- El artículo 22.2.l) en relación con el artículo 47.2.h) y ñ), y el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Artículo 177 de la Ley 1/2003, de Administración local de La Rioja.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero



(Podemos-Equo) y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), acuerda, por mayoría absoluta de los presentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva de 127,71 m² útiles de la planta baja de la parte integrante del edificio Paternina García Cid en Haro, sito en Plaza Castañares de Rioja, número 4 a favor de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja, para su destino a Punto de Encuentro Familiar.

SEGUNDO. Establecer las siguientes condiciones:

- a) El periodo máximo de afectación será de 75 años.
- b) Se establece una cuota total de participación de gastos comunes del edificio 94,75% para la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública y del 5,25% para el Ayuntamiento.
- c) Se producirá la resolución de la mutación por mutuo acuerdo entre las partes, por el transcurso del plazo máximo fijado o por la pérdida de condición de espacio dotacional de punto de encuentro familiar.
- d) Los bienes quedaran integrados en el dominio publico autonómico, correspondiendo a ésta el ejercicio de las competencias demaniales incluidas las relativas a su administración, vigilancia, defensa y conservación

TERCERO. Someter el acuerdo a exposición pública por plazo de un mes.

CUARTO. Remitir el acuerdo a la administración a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma. Recibida la conformidad de la Administración solicitante y superado el periodo de exposición publica, sin que se hayan recibido alegaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario, se requerirá acuerdo de aprobación definitiva con resolución expresa de las alegaciones recibidas.

QUINTO. Realizar las anotaciones oportunas en el Inventario municipal, formalizar en su caso el documento administrativo de mutación demanial y remitir el acuerdo al Registro de la propiedad para su inscripción una vez definitivo el acuerdo.



SEXTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto y del acta que será suscrita por ambas administraciones.

7.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA E, DE LA UNIDAD DE EJECUCION 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO. PROMOVIDO POR PROMUM URBANA, S.L.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana "E", del proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Promum Urbana, S.L., registrado con fecha 2 de marzo de 2021, cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto Don Javier González Ágreda, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 31 de mayo de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de junio de 2021, así como en el Diario La Rioja, tablón de anuncios de la Corporación, tablón de la sede electrónica y notificación al interesado.

Visto que durante el citado periodo de exposición pública no se ha recibido alegación alguna.

Visto el informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación el 20 de julio de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 6 de septiembre de 2021.

Vistos los arts. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana "E", del proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Promum Urbana, S.L., registrado con fecha 2 de marzo de 2021, cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto Don Javier González Ágreda.
- 2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.
- 3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.
- 4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

8.- RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE HARO CON MARGAUX-CANTENAC

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sra. Larrañaga (PSOE) : aprovecha para recordar que el acto oficial es mañana y se eligió el 8 de septiembre en honor a Nuestra Señora de La Vega. El hermanamiento es entre dos países y ha requerido un largo proceso administrativo. Después con la pandemia, era inviable oficializarlo, y es ahora cuando es necesario abrir las fronteras, con un destino con historia, riqueza enoturística y el paisaje del viñedo, que compartimos. Es el momento de recibir turistas y que se genere un beneficio para empresas y comercios. Se abre ahora un proceso de trabajo entre las localidades y quiere contar con el apoyo del resto de concejales.



Sr. Asenjo (PP) : se queda con que podemos ofrecer mucho como ciudad, pero no están de acuerdo con el hermanamiento y consideran que no es el momento. Margaux - Cantenac es una ciudad pequeña y tiene poco que aportar, al igual que nosotros tenemos poco que aportarles a ellos. Le gustaría contar con un estudio que indicara el posible flujo de personas entre las dos ciudades. Le interesaría conocer también, que es lo que va a aportar este hermanamiento a parte de gastos. Cree que se ha llevado a cabo con bastante oscurantismo ya que no hay ni un estudio ni una memoria.

Sra. Larrañaga (PSOE) : no entiende por qué ahora no puede ser el momento. Lo que el Sr. Asenjo ve como un gasto, el equipo de gobierno lo entiende como una inversión. El hermanamiento pretende que los visitantes hagan viajes entre ambos destinos, no solo que vengan de allí y que los jarreros vayan allí. Es un buen destino y un buen hermanamiento.

Sr. Asenjo (PP) : hubiera sido mejor un hermanamiento con Burdeos que puede aportar mucho más que una ciudad pequeña. No habrá intercambio cultural. Un hermanamiento implica intercambio de costumbres, de ideas. Margaux no tiene universidad ni escuela de enología. Se trata de que haya un intercambio cultural, no de ir a tomar vinos. Hay que hincar el diente al turismo nacional y ya pensaremos en campañas internacionales. Insiste en que no es el momento.

Sra. Larrañaga (PSOE) : si no se invierte, los turistas no te conocen. Interesa porque está en el corredor francés, y los turistas que visitan Margaux son turistas de mucho nivel. Se trata de que Haro sea conocido como destino turístico.

Sr. Asenjo (PP) : no nos vamos a poner de acuerdo.

Sra. Alcaldesa : Apunta que espera que Burdeos no comparta la visión del Sr. Asenjo, porque si no nunca se fijarían en una ciudad pequeña como Haro. Los extranjeros tienen que alargar sus estancias en La Rioja, es una oportunidad que no podemos dejar pasar. Respecto a que ahora no es el momento, el hermanamiento se está tramitando desde antes de la pandemia y tampoco al PP les parecía el momento.



Terminado el debate se pasa a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor (9) y seis votos en contra (6).

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2020 se declaró la voluntad de hermanamiento entre los municipios de los trámites oportunos para proceder al hermanamiento de nuestro Municipio con el de Margaux - Cantenac, con el fin de acrecentar los lazos de amistad.

Que se han constituido los Comités de Hermanamiento, siendo sus primeras funciones la redacción del protocolo y del programa de actos de la fiesta de hermanamiento.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2 q) y 47 LBRL.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo) y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), acuerda, por mayoría de los presentes:

PRIMERO. Declarar formalmente a los Municipios de Haro y Margaux - Cantenac ciudades hermanas.

SEGUNDO. Aprobar la redacción dada al protocolo y la relación de actos que acompañan al hermanamiento, documentos que aparecen como Anexo a este expediente.

TERCERO. Otorgar el jarro de la ciudad de Haro al municipio Margaux-Cantenac con motivo de este hermanamiento.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

QUINTO. Comunicar este acuerdo plenario de aprobación definitiva a este Ayuntamiento, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.



El Sr. Olarte (PP) pide la palabra a la Sra. Alcaldesa y comunica que su grupo se ausenta porque quieren asistir a la Salve de la Virgen de la Vega. Los jarreros bien de nacimiento bien de corazón tienen esta costumbre. Ha tenido tiempo de rectificar al convocar el pleno. Señala a la Sra. Alcaldesa como la causante de que no se puedan cumplir con las costumbres al convocar el pleno en un día como este. Le achaca el poco apego que tiene por Haro.

La Sra. Alcaldesa muestra su desacuerdo con las palabras del Sr. Olarte. No va a dejar que diga que no tiene apego por Haro. Antes de convocar el Pleno estuvo con el Sr. Olarte y el Sr. Asenjo y le preguntaron por la fecha del pleno. Les dijo que iba a ser el 7 de septiembre y no dijeron nada.

El Sr. Olarte dice que no es cierto y que diga la verdad por una vez. Insiste en que diga cómo fue.

La Sra. Alcaldesa no va a consentir que le llame mentirosa. Estaban él y Sr. Asenjo en la terraza y éste preguntó. Ella contestó que el día 7 sería el pleno porque no había fiestas.

Sr. Olarte: habéis cambiado plenos más veces por motivos menos importantes.

La Sra. Alcaldesa contesta que tendrían que haber solicitado el cambio.

En este momento, los concejales del grupo municipal popular abandonan la sesión.

El Sr. Secretario aclara que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF, el quórum establecido para válida la constitución deberá mantenerse durante toda la sesión y en todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación. En este caso, a pesar de las ausencias, sigue existiendo quórum.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien más quiere abandonar el Pleno.



Sra. Gordo manifiesta que ella se ha comprometido a acudir al pleno y no se va a ir.

La Sra. Alcaldesa informa de que ningún concejal había manifestado interés en aplazar el pleno hasta que ha dado comienzo la sesión. No se pone en duda el apego que nadie pueda tener o no tener por Haro, tienen unas obligaciones como concejales y reitera que nadie ha solicitado cambiar el pleno de fecha.

9.- DECLARACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL BAR SITO EN LOS JARDINES DE LA VEGA -BARQUITO-

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del bar sito en los Jardines de la Vega -Barquito-.

Habida cuenta que transcurrido el plazo de presentación de plicas, finalizando el día 5 de julio de 2021, no se ha presentado oferta alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 12 de julio de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar desierta la contratación de la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del bar sito en los Jardines de la Vega -Barquito-.



10.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA -PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar la -Prestación del servicio de gestión integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Haro- redactada por el Director de Cultura y Deportes D. Iván Ortiz Porres, en fecha 11 de febrero de 2020, con el visto bueno del concejal delegado de deportes D. Leopoldo García Vargas.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación del servicio arriba detallado.

Visto informe de secretaría de procedimiento a seguir, de fecha 6 de agosto de 2021, con rectificación de fecha 16 de agosto de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación, de fecha 6 de septiembre de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de la -Prestación del servicio de gestión integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Haro-.

2).- Incorporar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, certificado de existencia de crédito y/o informe de Intervención, la conformidad del concejal delegado o Alcaldía y que por la Secretaría e Intervención, se emitan sendos informes al expediente completo.

11.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA -PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO-



El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar la -Prestación del servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio-, redactada por la Arquitecta Municipal D^a Ángeles Roa Sáenz, con el visto bueno del concejal delegado D. Ángel María Conde Salazar, en fecha 12 de marzo de 2020.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación del servicio arriba detallado.

Visto informe de secretaría de procedimiento a seguir, de fecha 15 de septiembre de 2020.

Visto estructura de costes de 10 de noviembre de 2020 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020, sometido a exposición pública en anuncio en el BOR de fecha 20 de noviembre de 2020 y perfil del contratante.

Visto acuerdo plenario de aprobación definitiva de la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios, del servicio citado, de fecha 12 de enero de 2021.

Visto Informe valorativo de estructura de costes del servicio, aprobado por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, en sesión de 25 de marzo de 2021.

Visto el documento de respuesta a las conclusiones del informe del Comité Superior de Precios, redactado por D. José Félix García Espinosa, en representación de Montepropio S.L., de fecha 12 de agosto de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 7 de septiembre de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de la -Prestación del servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio-.

2).- Incorporar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, certificado de



existencia de crédito y/o informe de Intervención, la conformidad del concejal delegado o Alcaldía y que por la Secretaria e intervención se emitan sendos informes al expediente completo.

12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE HARO-

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del -Proyecto luminotécnico para mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro-, adjudicado a la empresa Valdonaire Soluciones Técnicas S.L., redactado por Juan Enrique Cuquerella Benavent, con un presupuesto de 3.084.262,92 euros (2.548.977,62 euros de precio base más IVA por importe de 535.285,30 euros) y un plazo de ejecución de seis meses.

Visto lo dispuesto en los artículos 231 y 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 24 de agosto de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro-.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al arquitecto municipal.

13.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE -MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE HARO-



El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del -Proyecto luminotécnico para mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro- , adjudicado a la empresa Valdonaire Soluciones Técnicas S.L., redactado por D Juan Enrique Cuquerella Benavent con un presupuesto de 3.084.262,92 euros (2.548.977,62 euros de precio base más IVA por importe de 535.285,30 euros) y un plazo de ejecución de seis meses y el acuerdo de aprobación adoptado en la fecha.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar la citada obra, redactada por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en fecha 2 de septiembre de 2021.

Habida cuenta de la necesidad de la prestación, la acreditación de la insuficiencia de medios, la no división en lotes del contrato y el valor estimado del mismo por importe de 3.084.262,92 euros (2.548.977,62 euros de precio base más IVA por importe de 535.285,30 euros) y un plazo de ejecución de seis meses.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 6 de septiembre de 2021.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Incoar expediente de contratación de la obra de -Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro- mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2.- Que por los técnicos competentes, se proceda a redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su incorporación al expediente.

3.- Disponer que se incorpore al expediente por la Intervención Municipal el Certificado de Existencia de Crédito y/o informe de Intervención, y en casos de tramitación anticipada del expediente, en los términos señalados en la Base 34ª de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Haro.

4.- Que se incorpore la conformidad del concejal delegado/



Alcaldía

5.- Disponer que, incorporados los anteriores documentos, se pase el expediente a Secretaría para que por el Secretario General se emita el informe al expediente completo señalado en la Disposición Adicional Tercera. 8 de la LCSP.

6.- Una vez completado el expediente, se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el correspondiente informe de fiscalización en los términos señalados en el R.D. 424/2017 y en la Ley de Haciendas Locales.

7.- Incorporados todos los informes se devolverá a la Unidad de Contratación para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación para su aprobación conforme al artículo 117 LCSP.

8.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 1 de junio de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2021 por el que se delega en la concejala Ana Rosa Rosales Zanza, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 10 de julio de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2021 por el que se delega en el primer teniente-alcalde, Ángel María Conde Salazar, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 17 de julio de 2021 a las 13:00 horas.

- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2021 por el que se delega en el concejal Rafael Felices García Vargas, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 17 de julio de 2021 a las 13:15 horas.

- Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2021 por el que se delega en el concejal Rafael Felices García Vargas, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 31 de julio de 2021 y del que se celebrará el 28 de agosto; y en el concejal Ángel



María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que se celebrará el 7 de agosto de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2021 por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, para asistir a la Junta de Gobierno Local del día 26 de julio de 2021 a las 17:00 horas.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2021 por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del día 27 de julio al 1 de agosto de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021 por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 17 al 30 de agosto de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2021 por la que se delega en la concejala Natalia Villanueva Miguel, para la celebración de del matrimonio que se celebrará el 25 de agosto de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2021 por la que se delega en la concejal Ángel Conde Salazar, para la celebración de del matrimonio que se celebrará el 31 de agosto de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2021 por el que se habilita, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del día 2 de agosto hasta el último día de la baja.



15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

22-06

- Informe del Arquitecto Municipal, relativo a varias construcciones realizadas en la parcela 5212 del polígono 504 de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria remitida por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios presentada por la Letrada M.^a José Valgañón Valgañón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

5-07

- Comunicación remitida por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica sobre vertidos de residuos en el término municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de la Cofradía de San Felices, de un convenio de colaboración para la reparación de las escaleras en los Riscos de Bilibio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico sobre concesión de subvención para la contratación de 1 trabajador por un periodo de 6 meses, dentro del proyecto denominado: "Dinamización y atención a colectivos sensibles en actividades culturales y turísticas de Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito remitido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., sobre instalación de una farola en la línea denominada "Abalos" entre los apoyos 96 y 97.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico sobre concesión de subvención para la contratación de 1 trabajador por un periodo de 6 meses, dentro del proyecto denominado: "Combatiendo la brecha digital".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico sobre concesión de subvención para la contratación de 1 trabajador por un periodo de 6 meses, dentro del proyecto denominado: "Ficheros de edificios del municipio: creación, digitalización y publicación en la web".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19-07

- Carta sobre la creación de un Área de Prestación Conjunta en la Rioja Alta, remitida por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de aprobación de liquidaciones de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, remitido por la Dirección General de Gestión Educativa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Infraestructuras sobre autorización plantación viñedo en la parcela 16 polígono 3.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados sobre subvención para atender la financiación parcial de los gastos corrientes de funcionamiento en actividades de protección, información y defensa de consumidores y usuarios, del año 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Consulta sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas asociadas a las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea para el caso en que las instalaciones sean aerogeneradores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

26-07

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública sobre la obligación a favor del Ayuntamiento a percibir la cantidad de 229.393,50 euros correspondientes al pago de la 1ª transferencia del Convenio Cabeceras de Comarca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de ampliación de la cesión del uso del edificio Paternina García Cid a la Comunidad Autónoma de La Rioja, remitida por la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, para la creación de un punto de encuentro familiar (PEF), e informe de necesidad, uso y actuaciones a realizar.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

2-08

-Requerimiento para completar la solicitud de la subvención para mejora y equipamiento de los policías locales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-Temporada de caza 2021/2022. Normativas vigentes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-Contestación de la Delegación del Gobierno de La Rioja, sobre la solicitud de la autorización para utilizar 16 cámaras de videovigilancia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-Resolución adoptada por Confederación Hidrográfica del Ebro, para la plantación de arboles en La Mina, polígono 19 parcela 122(parcial).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-Resolución de concesión de subvenciones a Entidades Locales de



La Rioja, destinadas a la realización de actividades culturales.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

El Teniente de Alcalde Leopoldo García Vargas, propone a la Junta de Gobierno Local el cambio de denominación de la Regata Internacional de globos aerostáticos "Crianza de Rioja" para que pase a llamarse Regata Internacional de globos aerostáticos " Haro capital del Rioja".

16.- MOCIONES URGENTES.

16.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PERMITIR EL ACCESO A LOS EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN SUPERIORES (C1 Y C2) DE LA E.O.I. PARA ALUMNOS LIBRES.

No se debate la propuesta al haber abandonado el grupo municipal Ciudadanos la sesión.

16.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO DE CIUDADANOS PARA INSTALAR PASOS DE PEATONES EN LAS CALLES JULIAN FERNANDEZ OLLERO, ANTONIO LARREA Y MAZO.

No se debate la propuesta al haber abandonado el grupo municipal Ciudadanos la sesión.



17.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

No hubo.

18.- CONTROL Y ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR

Sra. Villanueva (PP):

5).- Solicita un informe sobre el coste de los litigios de los funcionarios en 2020 y 2021. Costes en los que ha incurrido el Ayuntamiento por la defensa de los funcionarios.

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) da cuenta, conforme al informe emitido por la Tag-Letrado de Asuntos Generales, de los recursos contenciosos de los funcionarios integrados, los cuales se han externalizado por concurrir causa legal de abstención en la Tag-Letrado.

Los incoados en estos años 2020 y 2021 están en curso de tramitación, no se han celebrado las vistas y no ha recaído sentencia sobre ellas por lo que se desconoce el fallo y por ello, las costas.

Enumera a continuación los procesos que sí han recaído fallo: el de un trabajador del Ayto, sin costas, y otro trabajador cuyo servicio se ha externalizado comportando los gastos que señala el informe y cuyo contenido se pasará al resto de concejales.

Sr. Rioja (PP):

15).- Pide un informe sobre los servicios que se han contratado a través de las pantallas y Token de Haro.

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que desde que empezó la pandemia y se suspendieron los servicios, las máquinas se han



quedado paradas y no han dado servicio, no obstante los datos están en la unidad de Cultura. Sólo tiene que acercarse allí y solicitarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas